

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00596 00

En virtud al desistimiento de las pretensiones elevado por el apoderado de la parte actora, se coloca de presente que el trámite en cuestión no ha sido admitido, motivo por el cual de considerarlo pertinente, en el término de ejecutoria, deberá adecuar la solicitud a tono con lo reglado en el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb820cde640aaa5a66c21300c5601b410b3567fd814137311edc60ebdd46ab71**

Documento generado en 02/02/2023 11:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>